



Andrés C. A.

ACUERDO QUE CREA AL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

El Ayuntamiento del Municipio de Progreso de O. Hgo. En ejercicio de la facultad que confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo conforme a su artículo 7 que a la letra dice: Los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar y emitir su Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad, tienen a bien expedir los:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El control se define como el acto de supervisar, regular y verificar actividades, procesos o sistemas, con el propósito de asegurar que se ajusten a los planes, estándares u objetivos previamente establecidos. La función del control consiste en medir, evaluar y establecer acciones correctivas dentro de un sistema, con el fin de mejorar la gestión y sus resultados, los cuales dependen de una adecuada planeación, organización y dirección. Este mecanismo, de carácter preventivo y correctivo, es adoptado por la administración pública en sus tres niveles y tres órdenes de gobierno para permitir la detección y corrección oportuna de desviaciones, ineficiencias o incongruencias durante la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como de las estrategias políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SEGUNDO: Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017, proporcionan las bases para establecer, mantener y fortalecer el control interno de manera adecuada, los cuales han sido adoptados por este Gobierno Municipal, para el diseño e implementación de su Sistema de Control Interno Institucional. En este sentido, se emite el presente documento que contiene las bases que la Administración Pública Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo deberá observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, el cual contribuirá a la mejora continua y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Progreso de Obregón, crece y se fortalece



Andrés

TERCERO: Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión gubernamental con la efectividad en los resultados, Eficiencia en el uso de los recursos, proporcionando certidumbre y claridad en el desempeño de las Personas Servidoras Publicas, fortaleciendo la Transparencia en la rendición de cuentas, y con ello reducir el riesgo de incumplimiento de objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

Numeral 1.- Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del gobierno Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, que tiene como objeto establecer las disposiciones generales que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, el cual contribuirá a la mejora continua y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Numeral 2.- Para efecto del presente acuerdo se entenderá por:

- Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Progreso de O. Hgo.;
- Unidades Administrativas: Áreas de la Estructura Orgánica autorizada.
- OIC: Órgano Interno de Control.
- Unidad de Acceso a la Información Pública; Unidad Técnica de Transparencia.
- Administración de Riesgos: Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta el Gobierno Municipal de Progreso de O. Hidalgo, en el cumplimiento de sus objetivos;
- Carpeta Digital: Carpeta electrónica que contendrá información relacionada a las sesiones y acuerdos establecidos por el Comité.
- COCODI: El Comité de Control y Desempeño Institucional del Gobierno Municipal del Estado de Hidalgo;
- Componentes de Control Interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión;
- Control Interno: Proceso que involucra a todo el personal adscrito, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos contrarios a la integridad;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Progreso de Obregón, crece y se fortalece



[Handwritten signature]

- **Disciplina:** Desempeño del empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

- **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

- **Eficacia:** El personal del Gobierno Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación; •

Eficiencia: El personal del Gobierno Municipal de Progreso de Obregón, actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos;

- **Elementos de control:** Los puntos de interés que deberá instrumentar y cumplir el Gobierno Municipal de Progreso de Obregón, en su Sistema de Control Interno Institucional;

- **Enlaces:** Las Personas servidoras públicas adscritas al Gobierno Municipal de Progreso de Obregón, designados como Enlace del Comité de Control Interno; Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y Enlace de Administración de Riesgos;

- **Firma Electrónica Avanzada:** La Firma Electrónica que permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su exclusivo control de manera que está vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos;

- **Grupo de Trabajo de Control Interno (GTCI):** Las Personas Servidoras públicas quienes fungirán como representantes de las Unidades Administrativas y OIC para participar en los trabajos en materia de Control Interno;

- **Informe Anual:** El Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

- **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

- **Matriz de Administración de Riesgos/Matriz:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Progreso de Obregón, crece y se fortalece



[Handwritten signature]

oportunidad, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

- MEMICI: Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo;

- MICI: Marco Integrado de Control Interno;

- Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno del Gobierno Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo y que conforme a sus respectivas atribuciones es competente para aplicar la Ley en materia de responsabilidades de servidores públicos;

- Principios: Respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de Control Interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un Sistema de Control Interno apropiado;

- Procesos adjetivos: Aquellos necesarios para la gestión interna y que dan soporte a los procesos sustantivos;

- Procesos sustantivos: Son los correspondientes a la Fiscalización Superior;

- Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos o PTAR: Documento aprobado que contiene los riesgos, las acciones y plazos a cumplir anualmente en materia de Administración de Riesgos;

- Programa de Trabajo Anual de Control Interno o PTCI: Documento aprobado que deriva del Sistema de Control Interno Institucional y que contiene las acciones y plazos a cumplir anualmente en materia de Control Interno;

- Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos: Reporte relacionado con los riesgos identificados en el ejercicio fiscal inmediato anterior;

- Reporte de Avance Trimestral del PTAR: Documento mediante el cual se establece el avance trimestral respecto a la mitigación de los riesgos y el cumplimiento las acciones correspondientes al Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos;

- Reporte de Avance Trimestral del PTCI: Documento mediante el cual se establece el avance trimestral en el cumplimiento de las acciones de control correspondientes al Programa de Trabajo Anual de Control Interno;

- Riesgo: Es la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que provoque un impacto negativo en el logro y consecución de los objetivos institucionales.

- Sistema de Control Interno Institucional o SCII: Conjunto de procesos, mecanismos, y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, para

Progreso de Obregón, crece y se fortalece



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ante C...

dar certeza a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable que permitan el logro de sus objetivos y metas;

Numeral 3.- La persona Titular del Gobierno Municipal instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tiene como propósito instaurar y fortalecer el Sistema del Control Interno, promoviendo la eficiencia, eficacia y economía como parte de la Administración Pública, implementando estrategias y acciones que contribuyan al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales, previniendo con ello actos de corrupción y agregando valor a la gestión institucional.

Numeral 4.- De la Integración e instalación del COCODI deberá llevarse a cabo a través de una reunión plenaria de instalación del Comité y hacerse constar en un acta, la cual deberá de contener como mínimo la fecha de creación, nombres y cargos de las y los servidores públicos designados para formar parte, así como las firmas correspondientes de los involucrados.

Numeral 5.- El COCODI se integra por los siguientes cargos:

Presidencia: Presidenta o Presidente Municipal Constitucional (con derecho a voz y voto de calidad);

Coordinación de Control Interno: Secretario General Municipal (con derecho a voz y voto);

Vocales: Titulares de las Unidades Administrativas (con derecho a voz y voto).

Órgano de Vigilancia: Titular del Órgano Interno de Control. (con derecho a voz sin voto)

Numeral 6.- De los suplentes:

Cada miembro propietario integrante del COCODI podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquel.

Para fungir como suplentes, las Personas Servidoras Públicas deberán contar acreditación por escrito del miembro propietario dirigido al Presidente, de la cual dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan, las funciones que corresponden a los propietarios.

Numeral 7. - De los invitados:

Se podrán incorporar a la sesión del COCODI como invitados, personas competentes de los asuntos a tratar en la sesión, para apoyar en su atención y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

solución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente

Los Enlaces del Sistema de Control Interno, y de Administración de Riesgos.

Los invitados participarán en el comité con voz, sin voto.

Numeral 8. - El COCODI ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre del 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre del 2017

[Handwritten signature]
Ing. Lorena Estrada Flores
Presidenta Municipal Constitucional

[Handwritten signature]
L.E. Juan Carlos Zuñiga Cruz
Secretario General Municipal

[Handwritten signature]
TC. Honorina Hernández Juárez
Sindica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

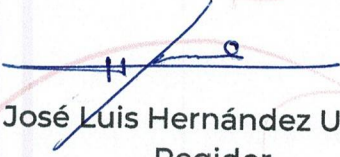
[Handwritten signature]




Xitlali Arteaga Pérez
Regidora

Francisco Xavier Cadena Gómez
Regidor

Micaela Soraida Gálvez Juárez
Regidora

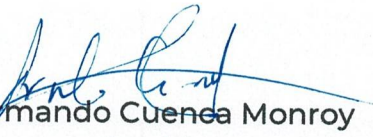

José Luis Hernández Uranga
Regidor

María Guadalupe Martínez Rodríguez
Regidora


Auria Pérez Olivares
Regidora


Martina Cerón Jiménez
Regidora


Esther Eslava Montoya
Regidora


Armando Cuenca Monroy
Regidor

